

OPERATIVA PARA ACTIVAR LA OFERTA COMERCIAL

Como soporte para la adquisición de los productos y/o servicios incluidos en esta Oferta Comercial, se podrá utilizar:

- a. Tarjeta recargable Sierra Nevada Club personalizada (Sierra Nevada Club)
- b. Tarjeta Básica Reutilizable (de recogida en cajeros).

Los asociados con derecho a esta Oferta Comercial y que ya estén en posesión de la citada tarjeta - opción a (Sierra Nevada Club), no necesitarán obtener un nuevo soporte, ya que el sistema lo identificará y dará la opción de recargarla automáticamente. En caso de no poseer un soporte anterior (opción b), el sistema informará de la emisión de un nuevo soporte que el cliente deberá recoger en los cajeros automáticos de la estación de esquí.

Para que los asociados y/o colegiados del colectivo puedan acceder a esta Oferta Comercial, será obligatorio autenticar que éstos pertenecen a dicho "Colectivo". Para ello existen dos opciones de autenticación. La entidad deberá indicarnos con cuál de ellos desea funcionar antes de iniciar la campaña y/o Temporada Esquí 21-22 - Verano 22:

1. Si la entidad cuenta con un área privada de acceso con usuario y contraseña para los asociados y/o colegiados, en dicha intranet puede existir un enlace hacia el centro de comercio de Sierra Nevada, que comprobará el origen del citado enlace, validando y activando automáticamente la Oferta Comercial para ese asociado y/o colegiado en su perfil de usuario de Sierra Nevada.
2. Si la entidad no dispone de zona privada en su web, desde Sierra Nevada se les facilitará una cantidad de códigos alfanuméricos, que deberán ser asignados por La Entidad a sus asociados y/o colegiados. El asociado y/o colegiado, previamente registrado en Sierra Nevada a través de <https://centrocomercio.sierranevada.es/registrationrequest>, introducirá el código facilitado y automáticamente podrá acceder a las Ofertas Comerciales "Colectivos".

“La presente oferta comercial solicitada no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”